



RESOLUCIÓN No. 05
(11 de diciembre de 2019)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento”

La suscrita Juez Doce Administrativa del Circuito Judicial de Cartagena, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor **ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES**, fue nombrado en propiedad mediante **Resolución No. seis (06) del veinticuatro (24) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)** en el cargo de Sustanciador Nominado 01, del Juzgado Doce Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena.

Que mediante **Resolución No. 08 del once (11) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)**, se le concedió al Doctor **ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES** licencia no remunerada por el término de dos (2) años en el cargo de Sustanciador Nominado 01, del Juzgado Doce Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena.

Que el Doctor **ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES** presentó renuncia al cargo de Sustanciador Nominado 01 del Juzgado Doce Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena, mediante escrito de fecha diez (10) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), con efectos fiscales a partir del once (11) de diciembre de diecinueve (2019), inclusive.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario resolver la situación administrativa planteada a raíz de la referida renuncia, esto es la provisión del cargo, para garantizar la continuidad del servicio.

Que el Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015 estableció en su artículo 5º que los nombramientos en el citado cargo deben efectuarse de lista de registro de elegibles vigentes

Que mientras se surte el trámite necesario para proveer en propiedad el cargo de SUSTANCIADOR NOMINADO de este Despacho Judicial, conforme lo dispuesto en el Acuerdo PSAA15-10402 de 29 de octubre de 2015, resulta no sólo necesario, sino conveniente, provisionarlo en provisionalidad con una persona que además de reunir los requisitos exigidos por la ley, tenga conocimientos y experiencia relacionadas específicamente con las funciones a desarrollar, a fin de no afectar la prestación del servicio.

En esa medida, se procederá a nombrar provisionalmente a la Doctora **GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE**, quien venía desempeñando el cargo en virtud de la mencionada licencia concedida a través de la Resolución No. 08 de 2017, y de la cual se ha verificado reúne los requisitos para el desempeño del cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR NOMINADO de Juzgado del Circuito, conforme a lo señalado en el artículo 1º del Acuerdo PSAA13-10038, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que de conformidad con el numeral 8 del artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora para los cargos de los Juzgados es el respectivo Juez.

En atención a los considerandos precedentes, se,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), la renuncia presentada por el Doctor **ROBERTO CARLOS ARRAZOLA MORALES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.047.416.347 al cargo de Sustanciador Nominado del Juzgado Doce Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOMBRAR en provisionalidad, a partir del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), inclusive, a la Doctora **GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.382.326 de Cartagena, en el cargo de OFICIAL MAYOR Y/O SUSTANCIADOR NOMINADO del Juzgado Doce Administrativo del Circuito Judicial de Cartagena. Comuníquesele, si acepta, se le dará posesión.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Comuníquesele al Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para lo de su cargo.

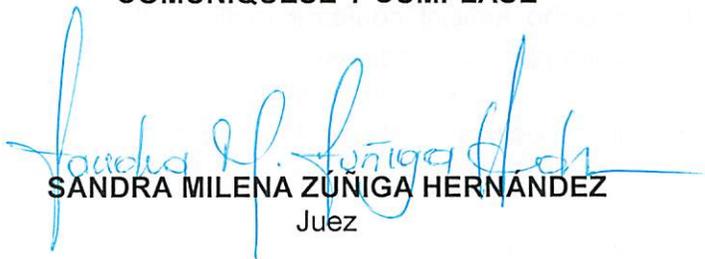
ARTÍCULO CUARTO: El nombramiento efectuado a la Abogada **GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE**, surte efectos fiscales a partir del once (11) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

ARTÍCULO QUINTO: Se deja constancia que en el archivo administrativo de este Despacho Judicial reposa copia de la hoja de vida de la Abogada **GLADIS EDITH BOSSA CARTUISTE**.

ARTÍCULO SEXTO: Por la Secretaría General, publicar el presente nombramiento en el sitio web de este Despacho Judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 65 del CPACA.

Dada en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA MILENA ZÚNIGA HERNÁNDEZ
Juez


GLADIS E. BOSSA CARTUISTE
Acepto nombramiento